

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Se publica tres veces al mes. Director: D. Leoncio F. Gallego (Pasion, 1 y 3, 3.º derecha.-Madrid)

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre; en Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero 18 francos tambien por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aún en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporción siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 cént. por cada 6 rs.; id. de 270 cént. por cada 10 rs.

ADVERTENCIA.

Este número del periódico será el último que reciban los suscritores (y los socios de LA DIGNIDAD), cuyos pagos se hallan en notable descubierto.

Siéndonos imposible dirigir un aviso particular á cada uno de los que se encuentran en ese caso; y habiendo demostrado la experiencia que de cada ciento de los que se excluyen por tal concepto no hay media docena que reanuden su suscripcion pagando lo que adeudan, suplicamos á los profesores de buena fé que nos dispensen por el rigor con que de vez en cuando nos vemos obligados á proceder adoptando estas medidas generales.

PROFESIONAL.

Sobre la responsabilidad del profesor en los reconocimientos á sanidad.

Una cuestion tan árdua como espinosa y trascendental á nuestra vista se presenta, y por lo mismo que tanta gravedad entraña, creemos, segun nuestro humilde entender, que debe por alguien con mesura y dignidad ser tratada.

Ahora bien; ¿nos corresponde á nosotros directamente dilucidarla? Ciertamente que no; pues que, ni por nuestras luces, ni por nuestra posicion ni autoridad, deberíamos ser los llamados á tal desempeño; más ¿quién es el que toma la iniciativa? ¿Quién debería tomarla? Esto lo dejamos á vuestra discrecion, pues no queremos que se nos atribuya intencion de increpar á nadie en asuntos en que legalmente no están obligados. Por tanto, comprofesores, dispensadnos si, no obstante ser el más hu-

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3 tercero derecha.—En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Hay una asociacion formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.—Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

milde y el ménos autorizado de los veterinarios, nos atrevemos, tenemos la osadía, tal vez, de levantar nuestra débil voz respecto de la grave materia que, aunque superficialmente, nos proponemos tratar y que tan de cerca toca á toda la clase veterinaria de la provincia. Si, comprofesores, á toda la clase, pues se trata nada ménos que de nuestra honra profesional.

Sin duda alguna, que la mayor parte de vosotros sabéis que se ha tratado de formar, ó se ha formado, cierta atmósfera impura, cierta atmósfera asfixiante que todos con dignidad y firmeza debemos rechazar. Nosotros no creemos, ni podemos creer, que hombres que poseen un título científico sean capaces de cometer las miserias que á ello pudieran dar lugar, y caso de haber alguno, este ya no debería llamarse profesor; pues que otro debería ser su nombre y su destino... y que nosotros todos, deberíamos anatematizarle, deberíamos con indignacion de nuestro seno expulsarle...

La clase veterinaria está ávida de consideracion social, ansiosa de ocupar el lugar que por su importancia se merece, pues representa inmensas riquezas, como en otra ocasion manifestamos, además de poseer vastos conocimientos respecto de algunas ciencias que á la sociedad profunda y directamente interesan; digan lo que quieran nuestros detractores, que quizá discurran más sobre la forma ó exterioridad que sobre el fondo y esencia de las cosas.

Si esta consideracion no la hemos de merecer de nadie, ¿nadie hemos de mendigar favores que no nos pertenezcan; esta consideracion tenemos que debérmola á nosotros mismos, ilustrándonos y obrando con rectitud y conciencia, dignidad y entereza, conforme á los intereses de la ciencia que con honor, aunque con insuficiencia representamos, y con la equidad y nobleza que se merece el que en nosotros su ilimitada confianza deposita.

Suponemos que nuestros hermanos de infortunio habrán ya adivinado cuál es el asunto que á

grandes rasgos y con cierto temor nos hemos propuesto tratar.

Trátase, pues, de los reconocimientos á sanidad; del caballo de batalla, digámoslo así, de la clase veterinaria, del acto más comprometido que un veterinario puede tener; pues que necesita reunir en aquel momento ante su vista ocular é intelectual toda la veterinaria en conjunto; y aún así, no podrá retirarse, no se retirará, de seguro, todo lo satisfecho que fuera de desear, porque, además de lo difícil que es el verlo todo sin dejarse pasar nada, debido, en muchos casos, á la naturaleza de ciertos padecimientos y á otras diversas circunstancias, tenemos que contar con las arterias ó malas artes de que muchos tratantes se valen para engañar al comprador y al más instruido profesor. Así es, que solo á los ignorantes, á los que carecen de toda idea científica les está reservado el creer y manifestar que los reconocimientos á sanidad son muy fáciles y que el que los practica, por más que sea con la mejor buena fé, debe responder moral y materialmente del error en sus apreciaciones, ó de lo que no hubiere visto, por varias de las causas que llevamos indicadas.

Creencia errónea que, tras de no apoyarse en ninguna razon legal ni científica, porque no existe, ni siquiera se halla adornada con un átomo de lógica ni de justicia; pues no es lícito suponer que, cuando, por ejemplo, el arquitecto, el abogado, el médico, etc., no están sujetos á responsabilidades materiales por equivocaciones más ó ménos funestas ó error en sus apreciaciones, obrando de buena fé, lo estemos los veterinarios, obrando con la misma buena fé; á no ser que á nosotros se nos considere como infalibles, y, intalibles en este valle de lágrimas son muy pocos, porque, segun dicen, el que no erró al cielo se subió...

No existe, pues, como profesores, ninguna razon legal ni de justicia, ni siquiera de sentido común (siempre que obremos con la más inquebrantable buena fé) que materialmente nos haga responsables en lo que no hemos tenido intencion de faltar, y en lo que ni siquiera haya habido negligencia ni descuido alguno... Por lo que, si le ocurriese á alguno de nuestros honrados profesores algun caso en ese sentido, deberíamos todos prestarle mútua ayuda, hasta llegar, si fuese preciso, al Tribunal Supremo, cuya sentencia formaria jurisprudencia para en lo sucesivo.

Sentadas estas premisas, apoyadas en respetables autoridades en veterinaria y en nuestras propias creencias, no vaya á creerse que nosotros abogamos por la falta de cumplimiento de un deber sagrado, de un deber ineludible, apoyado en aquella cristiana máxima: «lo que no quieras para tí, no lo desees para otro.» no, nosotros, amantes sinceros como somos de la justicia y del derecho, hemos de anatematizar, hemos de despreciar, siquiera sea con el más soberano desden, al profesor que, en el ejercicio de sus funciones, á sabiendas y con perjuicio de tercero, faltare á su deber.

Asimismo debemos aconsejar y aconsejamos á

todos nuestros compañeros, que hagan uso de su legítimo derecho respecto de sus honorarios en cuanto á los reconocimientos se refiere, que es, como todos sabeis, el dos por ciento del valor en venta del animal que se reconoce; y caso de que, por hoy, no lo juzguen prudente nuestros profesores, por ser una transición algun tanto brusca, deban, cuando ménos, llevar veinte reales por caballería mayor y de ocho á diez por menor; nosotros les daremos el ejemplo, que ya venimos dando hace algun tiempo.

No olvidemos que nuestros compromisos y responsabilidades en ese sentido son grandísimos, aun eliminando la responsabilidad material; pues tenemos que luchar, infinidad de veces, con personas que no se avienen fácilmente á nuestras conclusiones por justas y razonables que sean; y por otra parte, tenemos nuestra responsabilidad moral y de conciencia, y dependiendo nosotros de nuestra honradez y reputación ¿que nos quedará si por un descuido ó mala fé la perdemos? Absolutamente nada; no nos quedará otra cosa que la vergüenza, que el desprecio de nuestros conciudadanos ante el mundo y los más crueles remordimientos ante Dios y nuestra conciencia...

En este supuesto, debemos presentarnos á unos y á otros, con la frente erguida y la dignidad y entereza que dá el deseo de obrar bien, la fuerza de sanas convicciones y la más acrisolada honradez; y no temamos á manejos de ninguna clase, ni, quizá, á poco nobles y tardíos arrepentimientos.

Nos falta tiempo y espacio para detallar estas últimas y otras indicaciones, que por otra parte nuestros compañeros sabrán interpretar fielmente, porque no serán pocos los que sus consecuencias hayan palpado.

Huesca 18 de Noviembre de 1877.

Blas Vicén.

Nos asociamos, sin la menor reserva y con la conciencia muy tranquila á lo manifestado por el Sr. Vicén en el precedente artículo, que ha hecho insertar en nuestro estimado colega «El Diario de Huesca»

Siempre, absolutamente siempre, hemos defendido esas mismas ideas que el Sr. Vicén expone; y siempre nos pareció una afrenta y un escándalo el ver que, en libros que tratan de este asunto y en artículos de periódicos, ha ya habido veterinarios capaces de desear para nuestra profesion responsabilidades tan onerosas como absurdas. Nosotros odiamos el crimen en todas sus manifestaciones; por consiguiente, odiamos el engaño, el dolo, el fraude. Pero solamente á las almas degradadas y á la más supina ignorancia puede ocurrirseles afirmar que el veterinario debe ser infalible en sus apreciaciones y que sus errores involuntarios de apreciación deben ser castigados con las mismas ó análogas penas que las leyes im-

ponen al tabur procesado, convicto y confeso.—Ignoramos por completo qué atmósfera es esa de que habla el Sr. Vicén, y para nada necesitamos saberlo. Hablamos en tésis general; que la cuestión presente no puede ni debe localizarse, concretarse á tal ó cual provincia; es una cuestión que afecta á la honra y á los intereses de toda la clase veterinaria.

L. F. G.

VARIETADES

FISIOLOGÍA.

Las causas del sueño.

(Continuacion).

De aquí surge la cuestión de saber si el sueño periódico, natural, se produce de la primera manera ó de la segunda; es decir, de saber si en el sueño la cantidad de sangre y, por consiguiente, de oxígeno destinados á las células ganglionarias, se disminuye, ó si dichas células reciben únicamente una proporción menor de oxígeno sin disminución en el aflujo sanguíneo, por consecuencia del empobrecimiento de la sangre en oxígeno.

Como no es posible admitir que la sangre arterial en circulación durante el sueño contenga ménos oxígeno que en el estado de vigilia, la cuestión en este caso debe plantearse así: la cantidad de oxígeno necesario para la producción de los actos intelectuales, que la sangre lleva al cerebro, ¿no será utilizada para otra función que durante el estado de vigilia? ¿Cómo se verifica esto? O bien, ¿afluye ménos oxígeno al cerebro durante el sueño, porque circula entonces ménos sangre que durante la vigilia?

Ninguna de estas alternativas se considera de ordinario como absolutamente establecida, porque todavía hoy se contradicen las experiencias.

Creemos, sin embargo, que los resultados experimentales, en cuanto nos son conocidos, por lo ménos, pueden ponerse de acuerdo. Solo las interpretaciones se contradicen.

Algunos autores de otros tiempos, Marshall-Hall, el gran Haller y muchos otros despues de ellos, creían que el cerebro se hallaba con mucha abundancia de sangre durante el sueño, y que las venas, también repletas de sangre, determinaban una compresión de aquel órgano.

Otros, por el contrario, como Blumenbach, admitían una disminución de la cantidad de sangre en el cerebro durante el sueño. Durham (1860) ha visto en animales trepanados, en los que se habían embutido placas de vidrio entre los huesos del cráneo, que la superficie del cerebro se ponía pálida despues de haber sido roja. Afirma que en el sueño profundo se produce no la abundancia de sangre,

peró sí la disminución por efecto de la contracción de las arterias, y que esta disminución en el aflujo sanguíneo al cerebro es la causa del sueño.

¿Tendría razón Blumenbach, y con él muchos autores que sostienen todavía la misma opinión?

En realidad ninguno de los dos partidos la tiene.

La primera opinión no ha podido alegar en su favor ninguna experiencia; el aumento de la repleción de los vasos no ha sido hasta ahora comprobado durante el sueño natural, sino únicamente afirmado.

La otra opinión se apoya, es cierto, en muchas experiencias evidentes, según las cuales los pequeños vasos se reducen realmente hasta borrarse todo indicio de su existencia. Pero, en nuestro concepto, todos esos casos no se refieren más que á los letargos artificiales, obtenidos, por ejemplo, con auxilio del cloroformo, ó á estados soporosos de origen patológico. Con el cloroformo es como Durham ha hecho sus experiencias en la ilustrada Inglaterra; y entonces, como ahora, se necesitaba mucho valor para practicar una vivisección sin agentes anestésicos. Los experimentadores que han estudiado á los trepanados, fuera de esas intervenciones (las del cloroformo) y de esas anomalías (los estados patológicos), no han visto jamás sobrevenir de una manera regular, ya la dilatación, ya la reducción de los vasos del cerebro y de sus membranas; solo han comprobado el crecimiento y la disminución de origen respiratorio del cerebro, y las pulsaciones de este órgano, descubiertas por Realdo Colombo en el siglo XVI. Roelen, en 1849, y Valentin han sido los que han hecho buenos experimentos sobre este punto. Valentin llegó á trepanar marmotas sumergidas en el sueño invernal, sin que se despertaran hasta que él lo hizo despues. Según esto, los vasos del cerebro no cambian de aspecto; era imposible al ménos comprobar la reducción regular.

Por regla general, todos los hechos conocidos concernientes á este asunto, nos inducen á participar de la opinión ya emitida por Lenhossek, de que el sueño natural, normal, no puede consistir en el aumento ni en la disminución del aflujo de la sangre al cerebro. Es verdad que las abundancias y las faltas de sangre de origen artificial, y los aumentos ó las disminuciones correspondientes del líquido céfalo-raquídeo en el cerebro, pueden ocasionar estados soñolientos; pero no se trata aquí de esos estados. En este exámen de las causas del sueño natural, se debe partir, pues, con preferencia de que durante dicho sueño no hay disminución ni aumento de la provision del oxígeno de los glóbulos que suministran las arterias al cerebro. Pero entonces, según lo que precede, solo falta admitir que el oxígeno tiene otro empleo en el sueño que en el estado de vigilia. Se preguntará seguramente: ¿cuál es ese empleo? Y nosotros contestamos que, durante la vigilia, las fibras musculares y las células ganglionarias fabrican ciertas sustancias que no existen donde están en cantidad muy pequeña en el estado de reposo, pero que se producen y se acumulan tanto más rápidamente cuanto mayores son los esfuerzos y más intensa es la actividad sensorial. Es-

tos productos de la actividad muscular y de la actividad cerebral, es decir, los productos del abatimiento, son fácilmente oxidables, y, á falta de excitación, se apoderan del oxígeno para oxidarse ellos mismos: hé aquí, en nuestra opinión, lo que tiene lugar durante el sueño. Cuando la oxidación y por consiguiente, la desaparición de las secreciones del abatimiento, que se podrían llamar sustancias *ponogenas* (del griego *ponos*, fatiga), llega á un grado considerable, bastan ligeras excitaciones para que las células ganglionarias recobren su actividad; entonces se despierta.

Si estos materiales se acumulan de nuevo durante el estado de vigilia, disminuye la excitabilidad, la posesión de sí mismo se hace más difícil de sostener y sobrevienen el abatimiento y el sueño, á no ser que fuertes excitaciones impidan al oxígeno arrojarse sobre las sustancias *ponogenas* para destruirlas. En el estado de vigilia, es en efecto precisamente el oxígeno lo que se utiliza para el sostenimiento de la actividad muscular, así como también para las funciones psíquicas.

(Continuará.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sarrion.—D. P. P.: Recibida la libranza, queda su suscripción pagada hasta fin de Enero de 1878. La suscripción de V. data desde Agosto último; y el primer número que le remití fué el 712: si ha dejado V. de recibir alguno, sírvase decírmelo.

Aracena.—D. M. C.: Recibida la libranza, quedan aplicados 24 reales para su cuota anual, que empieza á contarse desde 1.º de Octubre de este año. Sobre los otros 24 reales le contesto á V. separadamente.

Villanueva de San Mancio.—D. M. L.: Recibidos los sellos, queda V. suscrito por un trimestre á contar desde 1.º de Diciembre de este año; pero si á V. le conviniere, podría hacerse datar la suscripción desde cualquiera fecha atrasada.

Fuendejalon.—D. E. de G.: Recibida la libranza, queda abonada la cuota de V. hasta 1.º de Octubre de 1878.

Madrid.—D. R. G.: No re publican anónimos. Si quiere V. llegarse por esta redacción, se le dará un consejo, tal vez provechoso.

Huécar.—D. M. M.: Recibida la libranza. Haré su encargo y contestaré por el correo.

Azuaga.—D. V. M. G.: Id., id., la suscripción de V. queda pagada hasta fin de este año.

Riudoms.—D. F. A.: Recibida la libranza. Le sobran á V. dos reales.—Les deseo mil felicidades.

Huesca.—Recibida la libranza, queda abonada la suscripción de V. hasta fin de Junio de 1878. Queda suscrito D. I. M. (de Lecinena) á contar desde Octubre; y le remito los números correspondientes para que no le resulte incompleto el folleto sobre la Hipofagia. Envío al Sr. G. el número consabido.—Madrid 6 de Diciembre de 1877.

ANUNCIOS.

Tratado elemental de fisiología humana, que comprende las principales nociones de la fisiología comparada, por J. BECLARD, profesor agregado á la Facultad de Medicina de París, etc. Traducido de la última edición francesa por los Sres. D. Miguel de la Plata y Márcos, médico mayor de Sanidad militar, etc., etc. y D. Joaquin Gonzalez Hidalgo, médico, ayudante en la Facultad de ciencias de Madrid, etc., etc. *Tercera edición, revisada y considerablemente aumentada.*—Obra acompañada de 246 grabados intercalados en el texto.

La obra del Doctor y Catedrático de la Facultad de París, J. BECLARD, reputada ya como clásica en Fisiología y adoptada como texto en todas las Universidades, es demasiado conocida para que tengamos necesidad de esforzarnos en elogiarla. Solo diremos que es el verdadero libro del estudiante y el que forma la base de la biblioteca del Profesor, por cuanto no pueden encontrar en un Manualito las materias tan extensamente tratadas como en la obra de que nos ocupamos.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta *tercera edición* constará de un magnífico tomo en 8.º ilustrado con 246 grabados intercalados en el texto: dividido en 6 cuadernos de 10 pliegos (160 páginas), al precio de 2 pesetas y 50 cént. cada uno en Madrid y 2 pesetas y 50 cént. en provincias, franco de porte.

Saldrá con exactitud un cuaderno al mes
Se ha reprimido del 1.º al 6.º cuaderno.

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de don Carlos BALLY-BALLIERE, plaza de Santa Ana, número 40, Madrid, y en todas las librerías del Reino.

Agenda de bufete ó Libro de memoria diario para el año de 1878, con noticias, guía de Madrid, y el calendario completo.

El certificado de cada paquete hasta 40 kilos se paga aparte y cuesta *una peseta*.

PRECIOS

	MADRID	PROVINCIAS.
En rústica.	1 plá y 75 cént.	2 plás. y 25 cént.
Encartonada.	2 — — —	3 — — 50 —
En tela á la inglesa. 3	— 25 —	3 — 75 —

Las mejoras de este año 1878, entre otras novedades son: Tarifa de impuesto de consumos y arbitrios municipales aprobada por el Ayuntamiento de Madrid y que ha de regir durante el año económico de 1877 á 1878.—Arbitrios municipales sobre puestos públicos, etc., etc.—La Instrucción para la administración y cobranza del impuesto sobre cédulas personales.—Nueva Tarifa de Correos.—Nueva Tarifa de los coches de plaza, etc., etc.

Se hallará de venta en la librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Balliere, plaza de Santa Ana, núm. 40, Madrid, y en las principales librerías de provincias.

MADRID: 1877.—Imp. de L. Muró, San Juan 25.